



SALTA, 28 FEB 2018

RESOLUCIÓN Nº 056
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE Nº 140-9146/17

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales la Sra. Mariana Cecilia López, Presidente de la Mutual La Salteña, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al curso “**La buena convivencia en el ámbito educativo: Algunos Aportes**”, a realizarse desde el 31 de Marzo al 15 de Julio de 2018, en las instalaciones de COPAYPA – Salta Capital; y

CONSIDERANDO

Que los destinatarios de la capacitación serán Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario;

Que la acción se realizará desde el 31 de Marzo al 15 de Julio de 2018, con una carga horaria de 90 horas reloj, equivalente a 120 horas cátedra;

Que el curso se enmarcará en la modalidad a semipresencial, siendo la capacitadora: Prof. Claudia Marcela Ortiz;

Que los objetivos generales son:

- Proporcionar orientaciones, estrategias y material para la puesta en práctica de la educación para la convivencia.
- Favorecer en los educadores actitudes de respeto y colaboración en las múltiples situaciones de convivencia.
- Fomentar una ciudadanía participativa (argumentando y fundamentando opiniones, escuchando activamente y cooperando) logrando así la construcción de una convivencia armónica.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

056

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9146/17

Que especialistas técnicos consultados, aconsejan declarar de Interés Educativo a la presente capacitación;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo al curso “La buena convivencia en el ámbito educativo: Algunos Aportes”, de acuerdo a la presentación realizada por la Sra. Mariana Cecilia López, Presidente de la Mutual La Salteña, destinada a Docentes de los Niveles Inicial, Primario y Secundario, que se realizará desde el 31 de Marzo al 15 de Julio de 2018, en las instalaciones de COPAYPA – Salta Capital.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta